



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **dos** de **enero** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.¹

VISTOS, los escritos signados por ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su calidad de denunciada dentro del presente procedimiento, el oficio Fiscalía General Qro./UEIDE/55/2023 signado por la Fiscalía Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General y el oficio COE/038/2023, signado por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; recibidos a través de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el veintiocho y veintinueve de diciembre respectivamente, y registrados con folios 1576, 1591 y 1577; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta de la siguiente manera:

1. Escritos de cuenta signados por la denunciada, mismos que obran en dos fojas por ambos lados cada uno, así como sus anexos consistentes en once capturas de pantalla el primero y una captura de pantalla el segundo, mediante los cuales manifiesta dar cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas mediante acuerdo de veintiséis de diciembre.

2. Oficio Fiscalía General Qro./UEIDE/55/2023, que obra en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual la Fiscalía Jefa de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General informa a esta Dirección Ejecutiva que se dio inicio a la carpeta de investigación número CI/QRO/47247/2023, en fecha 27 de diciembre de 2023. Asimismo, se señala que dicho oficio se recibió previamente mediante correo electrónico por esta autoridad en veintiocho de diciembre.

3. Oficio COE/038/2023 en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/079/2023 en treinta y uno fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/013/2023-P", "Folio AOEPS/079/2023", rubricado y sellado, en el cual

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo la denunciada.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2023-P.

consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de información y cumplimiento. Del análisis realizado al contenido del escrito de la cuenta, signado por la denunciada, esta Dirección Ejecutiva se pronuncia de la siguiente manera:

Se tienen por emitidas sus manifestaciones, mediante las cuales señala, bajo protesta de decir verdad, que da cumplimiento a las medidas cautelares dictadas en el proveído de veintiséis de diciembre, consistentes en retirar las publicaciones denunciadas.

TERCERO. Oficialía electoral. Por lo anterior y a efecto de verificar el cumplimiento señalado, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, y toda vez que la denunciada manifestó dar cumplimiento a las medidas cautelares, consistentes en retirar las publicaciones denunciadas conforme a lo señalado en el proveído de veintiséis de diciembre, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar si el denunciado cumplió con las medidas cautelares mencionadas; por lo anterior, se solicita verificar:

- a) Si de la cuenta de la red social ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENC AL. VER FUNDAMENTO Y MOT VACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO} certificada previamente como ^{ELIMINADO. DATO CONFIDENC AL. VER FUNDAMENTO Y MOT VACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO} se encuentran visibles o no los siguientes elementos:

PUNTO DE LA OFICIALÍA AOEPS/059/2023	Enlace de internet
<small>ELIMINADO. DATO CONFIDENC AL. VER FUNDAMENTO Y MOT VACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO</small>	

⁶ Las cuales fueron certificadas en el acta de Oficialía Electoral AOEPS/059/2023.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2023-P.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

CUARTO. Reserva. Se reserva el estudio sobre el cumplimiento de las medidas cautelares consistentes en la eliminación de las publicaciones denunciadas, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para pronunciarse y determinar lo que en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades mencionadas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones, II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Riveja Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.